

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**ACUERDO EN DONDE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO  
PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordeno se publique el Acuerdo de fecha 17 de Enero de 2004, en donde se autorizo por unanimidad de los integrantes del Cabildo la **"modificación del artículo 11 del Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Alvarez"**

**A LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS LE CORRESPONDE DICTAMINAR LO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 63 INCISO a) DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha 13 de Enero del año 2004, la LIV Legislatura del Estado, emitió Decreto mediante el cual se determino modificar y adecuar el artículo 61 de la Ley del Municipio Libre reformando el segundo párrafo y adicionando un tercero disponiéndose que las autoridades auxiliares deberán ser electas mediante voto universal, libre, secreto, y directo de los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan, asimismo, la inclusión en el segundo artículo transitorio del termino al día 23 de Enero de 2004 para que los Cabildos Municipales hicieran las modificaciones y adecuaciones a la Reglamentación Municipal y un tercer transitorio para que las autoridades auxiliares electas asuman su encargo antes de que concluya el mes tercero del 2004 y cuyo termino será el 15 de diciembre del 2006, por única ocasión.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión que dictamina, previo el análisis de la reforma y adición al artículo 61 de la Ley del Municipio Libre y a la Reglamentación Municipal en lo relativo a la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, y en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto emitido por la LIV Legislatura citado en el primer considerando, somete a la consideración de este Honorable Cabildo la modificación del artículo 11 del reglamento antes citado, para quedar como sigue:

**DICTAMEN POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, para quedar como sigue:**

**ARTICULO 11.-** Los integrantes de las Autoridades Auxiliares Municipales serán electas mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal de este Ayuntamiento. Las autoridades auxiliares durarán en su encargo tres años y su elección será en los primeros sesenta días después de la toma de posesión del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por única ocasión, la elección de las autoridades auxiliares serán electos y asumirán el cargo antes de que concluya el mes de febrero del 2004 y terminaran el 15 de diciembre del 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La reforma al presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima"

Dado el presente Dictamen en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 17 días del mes de Enero del año 2004.

Firman el Dictamen al margen y calce los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para los efectos legales correspondientes.

Presidente Adrián López Virgen, Presidente, Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario, Reg. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Secretaria.

Por lo antes expuesto , se tiene a bien expedir el siguiente

### **A C U E R D O**

**UNICO:** Una vez habiéndose analizado el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en el se modifica el artículo 11 del Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Alvarez; los integrantes del H. Cabildo acordaron aprobar por unanimidad la modificación a dicho reglamento, en los términos señalados en el punto segundo de los considerandos y sus transitorios.

Publíquese, circule y obsérvese.

Dada la aprobación del presente Acuerdo a los 17 días del mes de Enero del año 2004, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, Atentamente "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Villa de Álvarez, Colima, 17 de Enero de 2004. El Sindico Rogelio Salazar Borjas, Rúbrica, Regidor Enrique Rojas Orozco, Rubrica, Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Rubrica, Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera, Rubrica, Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Rúbrica, Regidor Marco Antonio Campos Llerenas, Rubrica, Regidor Héctor Tereso Mier Castro, Rúbrica, Regidor José de Jesús Cárdenas, Rúbrica, Regidora Rosalba Cabrera Silva, Rúbrica, Regidor J. Santos Dolores Villalbaz. Rúbrica, Regidora Macrina Linares Grimaldo, Rubrica.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- Villa de Alvarez , Col. 19 de Enero de 2004.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN; Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS; Rúbrica.